

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de
Oralidad

RADICADO	05001 40 03 018-2022-00116-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Oscar de Jesús Lopera Medina
DEMANDADO	Carolina Lopera Vásquez en calidad de heredero determinado de Iván Darío Lopera Medina, y herederos indeterminados.
DECISIÓN	Requiere demandante y expide comisorio

Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora al expediente respuesta allegada por la Secretaría de Movilidad de Bogotá, donde se informa sobre la inscripción de la medida cautelar del vehículo de placas RDN885.

Previo a expedirse el respectivo despacho comisorio para el secuestro del vehículo de placas RDN885, se requiere a la parte demandante para que informe su lugar de circulación.

De otro lado, se anexa a la foliatura respuesta allegada por parte de la OIRP de Bogotá Zona Sur, informando sobre la inscripción de embargo sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50S186743.

En consecuencia, se dispone a **comisionar** a los Jueces Civiles Municipales de Bogotá -, para efectos de practicar diligencia de secuestro sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número M.I., 50S186743 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Sur, cuyos linderos se encuentran descritos en la ESCRITURA 2177 del 19-09-2015 NOTARÍA CINCUENTA Y SIETE de BOGOTA D. C.

Para tal efecto, **se le concede facultad al comisionado de nombrar secuestre y de allanar en caso de ser necesario.**

La parte demandante, para la diligencia deberá llegar al comisionado copia de la ESCRITURA 2177 del 19-09-2015 NOTARÍA CINCUENTA Y SIETE de BOGOTA D. C, a efectos de verificar los linderos del inmueble objeto de secuestro.

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

3(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 090 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 23 de JUNIO de 2022, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f119eb0893c3ffea6c4e778062c272f625e252ff78951073099d2a9cf9f181b5**
Documento generado en 22/06/2022 02:09:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**